

Medellín, 12 de septiembre de 2024

Señores

Juzgado 5° Civil del Circuito de Manizales

E. S. D.

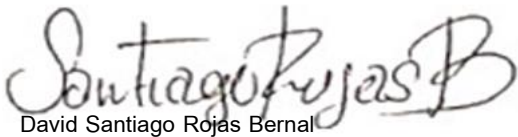
Proceso:	Verbal
Demandante:	Juan Pablo Suárez Buitrago y otros
Demandado:	Salud Total EPS y otros
Radicado:	17001310300520210007200
Asunto:	Solicitud comparecencia virtual Chubb

David Santiago Rojas Bernal, abogado, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.152.215.070, portador de la tarjeta profesional 382.847 del C. S. de la J., actuando en calidad de profesional inscrito de la sociedad de servicios jurídicos RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S., apoderada judicial de Chubb Seguros Colombia S.A., solicito amablemente al Despacho que, para la audiencia inicial programada de forma presencial para el próximo 19 de septiembre de 2024, se acceda a su realización en forma híbrida, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 2213 del 2022, que dispone lo siguiente:

“Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica (...)”. “La presencia física en la sede del juzgado de conocimiento solo será exigible al sujeto de prueba, a quien requirió la práctica presencial y al juez de conocimiento, sin perjuicio de que puedan asistir de manera presencial los abogados reconocidos, las partes que no deban declarar, los terceros e intervinientes especiales y demás sujetos del proceso, quienes además podrán concurrir de manera virtual.”

Lo anterior atendiendo a que la firma apoderada de Chubb tiene su domicilio principal en Medellín. La solicitud se hace además con carga a garantizar la adecuada conexión a la audiencia por parte de esta interviniente.

Atentamente,


David Santiago Rojas Bernal

C.C. 1.152.215.070

T.P. 382.847 del C. S. de la J.